

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 152611

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA
INFORMACIÓN SOLICITADA POR
DOÑA CLARIVEL JELDRES NAVARRO

TALCA, 26 OCT. 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008; la Instrucción General Nº 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012; la solicitud de acceso de la información pública Nº 3571 de fecha 06 de octubre de 2012,

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 06 de octubre de 2012, se recibió la solicitud de información pública Nº 3571, cuyo tenor literal es el siguiente: **"me gustaría conocer los programas Junji con la familia que están vigentes en la región del Maule, y cómo se han implementado"**.

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

RESUELVO:

I.- ACCÉDASE a la solicitud de acceso a la información pública realizada por doña Clarivel Jeldres Navarro, haciéndose entrega de la información que a continuación se detalla:

- a) Listado de Programas Educativos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región del Maule, con la familia que se encuentran vigentes.
- b) Informe en el cual se expresa forma en que se implementa cada uno de los Programas Educativos.

II.- ENTREGUÉSE la información solicitada a doña Clarivel Jeldres Navarro, a través de la forma expresada en la solicitud, vía correo electrónico cjeldres5@gmail.com

III.- DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

IV.- NOTÍFIQUESE la presente resolución a doña Clarivel Jeldres Navarro, mediante correo electrónico, dirigido a cjeldres5@gmail.com

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE




CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA

DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


CGHM/PHF/REA/rea

DISTRIBUCIÓN:

Solicitante
Encargado Nacional Ley 20.285
Encargada SIAC VII Región
Departamento de Fiscalía
Unidad Jurídica
Oficina de Partes